



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1935)

30 JUN. 2016

“Por la cual se asignan setenta y ocho (78) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la

"Por la cual se asignan setenta y ocho (78) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 29 de junio de 2016, radicado con el No. 2016IE0007104 suscrito por la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 29 de junio de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de novecientos noventa y dos millones ochocientos quince mil doscientos pesos m/cte. (\$992.815.200).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan setenta y ocho (78) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar setenta y ocho (78) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de novecientos noventa y dos millones ochocientos quince mil doscientos pesos m/cte. (\$992.815.200) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	BELLO	1039689165	ERICA YOHANA	CASTAÑEDA ZAPATA	13.789.100	BANCOLOMBIA
			98694967	ANDRES FELIPE	GIRALDO GARCIA		
2	ANTIOQUIA	BELLO	71363186	FABIO LEON	VELASQUEZ VELEZ	8.273.460	CONFIAR
			43114009	PAULA ANDREA	UPEGUI ALVAREZ		
3	ANTIOQUIA	BELLO	98461509	JUAN PABLO	HERNANDEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
4	ANTIOQUIA	BELLO	80665006	HERNAN	BALLESTEROS PABON	8.273.460	BANCOLOMBIA
			1047965773	ELIZABETH	TORO ALARCON		
5	ANTIOQUIA	BELLO	98710169	EDWIN GUILLERMO	CANO ARDILA	8.273.460	BCSC
6	ANTIOQUIA	BELLO	1039624106	LADY ALEJANDRA	ROLDAN SEPULVEDA	8.273.460	CONFIAR
			3525877	OSCAR DARIO	RUIZ AGUDELO		
7	ANTIOQUIA	BELLO	1017175601	YEISON ANDRES	DAVILA GOMEZ	13.789.100	CONFIAR
			3589151	ALCIDES DE JESUS	DAVILA		
8	ANTIOQUIA	MEDELLIN	30393879	DIANA MARCELA	SALAZAR SANCHEZ	13.789.100	BCSC
9	ANTIOQUIA	MEDELLIN	32323904	LUZ MERLY	GARCIA TAVERA	13.789.100	CONFIAR
			1020397719	JOHAN ESTEBAN	AVENDAÑO GARCIA		
10	ANTIOQUIA	MEDELLIN	71222103	UBEIMAR ARLEY	VASQUEZ ZULUAGA	13.789.100	BANCOLOMBIA
11	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1152441909	ALEJANDRA VANESA	GARCIA MANCHEGO	8.273.460	BANCOLOMBIA
			1017140160	JULIAN DARIO	VILLADA CARO		
12	ATLANTICO	GALAPA	22454662	MILDRED CECILIA	TILANO MOLINA	13.789.100	BBVA COLOMBIA
13	ATLANTICO	MALAMBO	72095044	LIBARDO DE JESUS	PACHECO HERRERA	13.789.100	BANCOLOMBIA
14	ATLANTICO	MALAMBO	12636686	DIDIER OCTAVIO	PAVAJEAU CONTRERAS	13.789.100	BANCOLOMBIA
			52424320	CARMEN YANETH	JIMENEZ JIMENEZ		
15	ATLANTICO	SOLEDAD	1129576575	ERIKA LILIANA	MONTAÑO ROJAS	8.273.460	BBVA COLOMBIA
16	ATLANTICO	SOLEDAD	72002654	CARLOS ALBERTO	GOMEZ RIVERA	13.789.100	BCSC
17	BOYACA	CHIQUINQUIRA	7313066	JOSE OSNALDO	DURAN ROJAS	13.789.100	CONFIAR

"Por la cual se asignan setenta y ocho (78) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
			52345703	ADRIANA JUDITH	CIFUENTES CABALLERO		
18	BOYACA	CHIQUEQUIRA	1053340647	GINNETH DAYANNA	LOPEZ CASTIBLANCO	13.789.100	CONFIAR
19	BOYACA	DUITAMA	1052390767	ERIKA JIZETH	CELY CAMARGO	13.789.100	CONFIAR
20	BOYACA	SOGAMOSO	46382933	MARIA DEL CARMEN	GOMEZ CHAPARRO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
21	BOYACA	SOGAMOSO	40017065	LUZ MILA	MOSQUERA BUITRAGO	13.789.100	CONFIAR
			9516011	HUMBERTO	PLAZAS DIAZ		
22	CAUCA	POPAYAN	4742852	HUMBERTO	MARTINEZ FLOREZ	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			31945966	ROSARIO	COBO ARIAS		
23	CESAR	AGUACHICA	77180982	RICHARD	MANDON ARENAS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
24	CESAR	LA PAZ	1067810550	JOSE JAIME	CRUZ ZULETA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
25	CESAR	LA PAZ	1067811323	CINDY CAROLINA	ZULETA ZULETA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
26	CESAR	VALLEDUPAR	12645540	ESNEIDER	BRITO BRITO	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
27	CESAR	VALLEDUPAR	5165349	ANAIS ANAIS	ESTRADA GUERRA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
28	CORDOBA	MONTERIA	34882640	INDIRA MILENA	JIMENEZ HERNANDEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
29	CORDOBA	MONTERIA	1063649690	ELIANA PATRICIA	BERROCAL JARABA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			10777806	JOSE JAVIER	HERRERA GONZALEZ		
30	HUILA	PITALITO	1083874404	EDGAR	LEON BARON	13.789.100	BANCOLOMBIA
31	MAGDALENA	SANTA MARTA	85473081	JULIO CESAR	MAZENET GONZALEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
32	MAGDALENA	SANTA MARTA	1082889669	LAURA ISABEL	PEÑA GRANADOS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
33	MAGDALENA	SANTA MARTA	7629625	LUIS ENRIQUE	VEGA GUTIERREZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			36560769	NUBIA ESTELA	RIVEROS PEREZ		
34	MAGDALENA	SANTA MARTA	1082878964	MARTHA LILIANA	VILLAFANE HINCAPIE	13.789.100	BBVA COLOMBIA
35	MAGDALENA	SANTA MARTA	57464172	ALBA MERCEDES	ALMENDRALES JIMENEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
36	META	GRANADA	1120357215	JORGE LUIS	CASTILLO VASQUEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
37	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090439034	MAYLI JULIETH	TRUJILLO CABALLERO	8.273.460	BANCOLOMBIA
38	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1051654575	JUAN PABLO	MACHADO MORALES	13.789.100	BANCOLOMBIA
39	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	34317182	RUT XIMENA	ARDILA MONCADA	8.273.460	BANCOLOMBIA
			4611775	SEGUNDO ALEJANDRO	GUACAS DORADO		
40	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1093735572	INGRID RAQUEL	GELVEZ RINCON	13.789.100	BANCOLOMBIA

"Por la cual se asignan setenta y ocho (78) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
41	QUINDIO	ARMENIA	1094883150	JONATHAN MANUEL	CORREA CEBALLOS	13.789.100	DE BOGOTA
42	QUINDIO	ARMENIA	25024828	SANDRA YANETH	HURTADO ARCILA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
43	QUINDIO	ARMENIA	41904419	LUZ ELENA	RODRIGUEZ OSPINA	13.789.100	BCSC
			1094908077	SYNDY ALEXANDRA	LEGUIZAMON RODRIGUEZ		
44	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1054917829	DIANA MARCELA	NARANJO MORALES	13.789.100	BCSC
			25035782	MARIA NOELVA	MORALES RESTREPO		
45	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42067654	MARIA LILIANA	NOREÑA CUARTAS	13.789.100	BANCOLOMBIA
46	SANTANDER	SAN GIL	1098685472	YASLEINER	CORDERO GARCIA	13.789.100	BCSC
47	TOLIMA	IBAGUE	1110514758	MAGDA XIOMARA	TRIANA PALMA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			1016047279	DANIEL RICARDO	OBANDO NUÑEZ		
48	VALLE	CALI	25786297	NATALI	PRIMERA NAVARRO	13.789.100	BANCOLOMBIA
49	VALLE	CALI	1144053278	STEFANI	RODRIGUEZ VASQUEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
50	VALLE	CALI	66726339	ANGELA MARIA	MILLAN PRADO	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
51	VALLE	CALI	1130665159	BREHINERT ALFREDO	MARTINEZ MORA	8.273.460	BBVA COLOMBIA
			1144139661	STEPHANIA	PALENCIA ZAPATA		
52	VALLE	CALI	1144047254	DIANA CAROLINA	NARVAEZ MOSQUERA	8.273.460	BBVA COLOMBIA
53	VALLE	CARTAGO	1112763065	JHON DAVID	MARTINEZ CASTRO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
54	VALLE	CARTAGO	6239936	CRISTIAN OSVALDO	CASTILLO TASCÓN	13.789.100	BANCOLOMBIA
55	VALLE	JAMUNDI	19477982	SILVIO JOSE	ARCILA GUEVARA	13.789.100	BCSC
56	VALLE	JAMUNDI	1130665197	NATHALY	GONZALEZ VIERA	13.789.100	BCSC
			14835590	DIDIER ALEJANDRO	HERNANDEZ GOMEZ		
57	VALLE	JAMUNDI	6422936	ANGELMIRO	MONTENEGRO URREA	13.789.100	BCSC
			31445933	DORA ELIZABETH	MARTINEZ QUIÑONES		
58	VALLE	JAMUNDI	25611554	ANA RUTH	ULCHUR RIOS	13.789.100	BCSC
			1144160875	NELSON ANDRES	TOVAR ULCHUR		
59	VALLE	JAMUNDI	66849351	FRANCIA ELENA	VIERA MERCADO	13.789.100	BCSC
			16589655	ISMAEL	CAMPO RIVERA		
60	VALLE	JAMUNDI	16535596	LUIS MIGUEL	SANCHEZ MAZUERA	13.789.100	BCSC
			1130640083	ANGELICA MARIA	OLIVEROS SANCHEZ		

1

"Por la cual se asignan setenta y ocho (78) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
61	VALLE	JAMUNDI	34657802	NERY	GUZMAN ASTAIZA	13.789.100	BCSC
			94411652	HUBER	QUIROGA MESA		
62	VALLE	JAMUNDI	1144083416	JUAN STEBAN	LEMONS MARIN	13.789.100	BCSC
			31911533	NANCY	MARIN TABARES		
63	VALLE	JAMUNDI	16697533	DIEGO EDMUNDO	CIFUENTES RIVERA	8.273.460	BCSC
64	VALLE	JAMUNDI	1144026104	BYRON ALBERTO	TERREROS SANTOS	13.789.100	BCSC
			1144043939	KAREN LORENA	LARA LOPEZ		
65	VALLE	JAMUNDI	1060988621	WILFREDO	MAMIAN MOJOMBOY	13.789.100	BCSC
66	VALLE	JAMUNDI	16928132	JOHN JAIME	ZAPATA VIAFARA	13.789.100	BCSC
			1059983415	SANDRA MARCELA	HERNANDEZ DIAZ		
67	VALLE	JAMUNDI	16719169	MELQUICEDECT	QUIÑONES MORALES	13.789.100	BCSC
			1143851844	MELQUIN ANDRES	QUIÑONEZ LERMA		
			66812461	EMILIA	LERMA MORENO		
68	VALLE	JAMUNDI	1144166558	ADRIAN CAMILO	ZULUAGA GIL	13.789.100	BCSC
			1144039628	SANDRA YULIANA	HERNANDEZ SERNA		
69	VALLE	JAMUNDI	66959401	LUISA FERNANDA	CUADROS RUIZ	13.789.100	BCSC
			94500392	JHON JAIRO	SUAZA ALVAREZ		
70	VALLE	JAMUNDI	24365587	ROSAURA	GARCES ARIAS	8.273.460	BCSC
			38558814	GLADIS	BARRETO GARCES		
71	VALLE	JAMUNDI	25268075	GLORIA	GOMEZ GUTIERREZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
72	VALLE	JAMUNDI	29118246	YOLIMA	DELGADO GUZMAN	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
73	VALLE	JAMUNDI	1144149658	EDISON ARLEY	GIRALDO GOMEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
74	VALLE	PALMIRA	16714371	ISAIAS	FLOREZ SANCHEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
75	VALLE	PALMIRA	1113623214	ALVARO JOSE	MACIAS RAMOS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
76	VALLE	PALMIRA	1085246416	JHOANA YORLADY	BASANTE MORENO	13.789.100	BANCOLOMBIA
			6625867	EDWIN	HIGUITA RODRIGUEZ		
77	VALLE	PALMIRA	67021736	GEYRIN MIRIYET	NARVAEZ PEREZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
78	VALLE	PALMIRA	29671124	LUZ ADRIANA	AGUIRRE PALACIOS	13.789.100	DE BOGOTA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$992.815.200							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente

"Por la cual se asignan setenta y ocho (78) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

30 JUN. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama
Revisó: Viviana Roza
Aprobó: Arellys Bravo Pereira

